

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 15 de Noviembre de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00032-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 8:37 a.m del 15 de Noviembre de 2022, se suspendió para fallo se reanuda la audiencia a las 10:44 a.m.

Fin audiencia: 11:09 a.m del 15 de Noviembre de 2022.

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante *MIYER JASBLEIDY RODRIGUEZ PARRA* su apoderada *INGRITH EDILIA PALACIOS CARDONA*, el demandado *DIEGO FERNANDO ROBLES AGUILLON* su apoderada *GLORIA ESPERANZA CRUZ AGUILERA*, los testigos *JULIAN DAVID ROBLES RODRIGUEZ*, *INGRID ASTRID RODRIGUEZ PARRA*, se prescindió de la declaración de *MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ PORTELA*.

PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD – SENTENCIA

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERA: *NEGAR las pretensiones demandadas, por lo expuesto en la parte motiva.*

SEGUNDO: *EXHORTAR a las partes para que inicien el trámite del reconocimiento del seguro de vida y/o pensión a que tiene derecho el joven JULIÁN DAVID a causa del fallecimiento de su progenitora la señora CIELO RODRIGUEZ PARRA, poniéndole de presente esta decisión a COLFONDOS para que tengan en cuenta la parte motiva de esta providencia.*

TERCERO: *Por secretaria notifíquese esta decisión a la defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho.*

CUARTO: *Sin especial condena en costas.*

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:09 a.m. del día 15 de Noviembre de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc0c45417f5ed4f24d2282573a7967f9673e83c203fbd6d953744fe2231baa4**

Documento generado en 15/11/2022 11:22:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>